DICTAMEN A.J. DIGESA Nº. 36/2.024

A	:	**Ing. LUIS A. LEGUIZAMON,** Director General Dirección General de Salud Ambiental- DIGESA
DE	:	**Abg. SONIA CAROLINA ALVAREZ FRETES,** Jefa Unidad de Asesoría Jurídica-DIGESA
REF.	:	**Expediente DIGESA Nº 1476/2024- Nota DNCP Nº 599/2024 sobre Regularización de Procesos de Contratación**
FECHA	:	27 de mayo de 2024.-

Que, esta Asesoría Jurídica ha recepcionado el Expediente DIGESA Nº 1476/2024 – Nota DNCP Nº 599/2024 mediante la cual comunica a DIGESA que, según los Registros ***del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP),*** varias licitaciones comunicadas por DIGESA han superado el plazo establecido para su evaluación, sin haberse comunicado el resultado o avance de las mismas a la DNCP y solicitan que un plazo de noventa (90) días se proceda a regularizar y comunicar en el SICP el estado de dichas licitaciones.----------

Que, las Licitaciones por Contrataciones Directas afectadas, según el cuadro anexado a la Nota DNCP Nº 599/2024, son las siguientes:

Nº	AÑO	Nº DE PAC	DESCRIPCION	FECHA DE APERTURA DE LA OFERTA
1	2018	322.594	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE DIGESA	16/11/2017
2	2011	226.041	PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN MEDIOS DE COMUNICACION	30/11/2011
3	2011	222.323	ADQUISICION DE UNIFORMES, CALZADOS Y DEMAS CONFECCIONES TEXTILES	31/08/2011

Que, la Dirección de Administración y Finanzas de DIGESA por Memorándum D.A.F Nº 54/2024 informa que los procesos Licitatorios: ID Nº 322.594/2018, ID Nº 226.041/2011 e ID Nº 222.323/2011 no han avanzado porque se extinguieron las necesidades y los plazos han fenecido, por lo cual solicita se proceda a la Cancelación de dichos procesos.----------

Que, la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" prevé en su artículo 31 las causales de Cancelación de una Licitación al disponer: ***CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*** *"**Las Convocantes podrán cancelar una licitación** por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla **cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir** o arrendar **los bienes**, **contratar la prestación de los servicios** o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley"*

CONCLUSIÓN:

Los Procesos licitatorios mencionados por la DNCP en su Nota Nº 599/2024 son procesos que no han avanzados porque se extinguieron las necesidades y los plazos han fenecido, conforme lo expone y justifica el Director Administrativo y Financiero de DIGESA por Memorándum D.A.F Nº 54/2024 .----------

Que, existen circunstancias debidamente justificadas para cancelar La Licitaciones por Contrataciones Directas: ID Nº 322.594/2018, ID Nº 226.041/2011 e ID Nº 222.323/2011 amparándose en el artículo 31 de la Ley Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece *"**Las Convocantes podrán cancelar una licitación** por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla **cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad. -***

Por lo tanto, estando ajustado a derecho el procedimiento de Cancelación, *corresponde se dicte las Resoluciones de Cancelación de los procesos Licitatorios por Contrataciones Directas : 1.* ***ID 322.594/2018, ADQUISICION DE UNIFORMES PARA PERSONAL DE DIGESA, CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL – DIGESA., 2. ID 226.041/2011" PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES EN MEDIO DE COMUNICACIÓN" y 3. ID 222.323/2011 " ADQUISICION DE UNIFORMES, CALZADOS DEMAS CONFECCIONES TEXTILES", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Nº2051/03" De Contrataciones Públicas*** salvo mejor parecer. ----------

ES MI DICTAMEN. -